

RESOLUCIÓN No. 5 1 8 4 4 DE 2025

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 4110 del 5 de septiembre de 2025, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927 Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a partir del 6 de octubre de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025.
2. Que, mediante Nota Interna No. 2025-10227 del 01 de octubre de 2025, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana previa concertación con la Funcionaria solicitó el aplazamiento del disfrute de vacaciones, las cuales se tomaran a partir del 23 de octubre de 2025.
3. Que, mediante Resolución 4601 del 01 de octubre se autoriza el disfrute de vacaciones a partir del 23 de octubre.
4. Que, mediante Nota Interna No. 2025-10227 del 01 de octubre de 2025, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana previa concertación con la Funcionaria solicitó el aplazamiento del disfrute de vacaciones, las cuales se tomaran a partir del 23 de octubre de 2025 debiendo reintegrarse el 4 de noviembre de 2025.
5. Que el literal A del Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece:

ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a) Las necesidades del servicio;

6. Que a la fecha la servidora pública no ha disfrutado del periodo de vacaciones, quedando pendiente de disfrutar ocho (08) días hábiles otorgados inicialmente
7. Que toda interrupción o aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.

RESOLUCIÓN No. 5 1 8 4 DE 2025

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una
Servidora Pública de la Gobernación

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del cuatro (04) de noviembre de 2025 el disfrute de vacaciones a la servidora pública **CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927 Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones interrumpidas serán reprogramadas para ser disfrutadas en fecha acordada de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 0 4 NOV 2025


NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			